



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO la nota presentada por la Sra Liliana HERRERA, D.N.I. N° 26.560.968, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Presidencia, destinada a la adquisición de un pasaje aéreo para poder trasladarse a la Ciudad de Cosquín provincia de Córdoba.

Que el motivo del viaje será participar en representación de nuestra Provincia y de la zona Patagonia Sur, en dicho certamen, que se llevara a cabo entre los días 12 y 29 de enero del año 2013.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-CORDOBA-BUE-USH (ida 11-01-13 regreso 29-01-13) a nombre de la Sra Liliana HERRERA, D.N.I. N° 26.560.968.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-CORDOBA-BUE-USH (ida 11-01-13 regreso 29-01-13) a nombre de la Sra Liliana HERRERA, D.N.I. N° 26.560.968, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

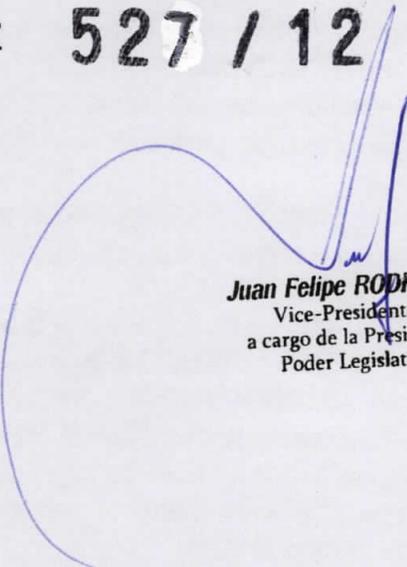


ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

527 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo